

CONSTANCIA SECRETARIAL: 17-11-2023. A despacho el presente proceso e informo que el apoderado demandante ha solicitado corrección al auto que libró mandamiento de pago en su numeral quinto, relacionado con el segundo apellido de este.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario – 2.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto interlocutorio No 3137

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE
SERVICIOS CREDITICIOS Y LEGALES
COOLEGALES

DEMANDADA: GLORIA DEL CARMEN RAMÍREZ DE ARENAS

RADICADO: 170014003002-2023-00521-00

Vista la constancia anterior, se dispone:

Corregir el numeral quinto del auto que libró mandamiento de pago, calendado 8 de Septiembre del año en curso, en el sentido que se reconoce personería amplia y suficiente al abogado MARIO DARÍO GALINDO ESPINDOLA y no ESPINOZA como por error involuntario se había citado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 20-11-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario